

AJDIP/153-2022

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
31-2022	27-07-2022	DAFI	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que mediante oficio N° INCOPECSA-DAFI-DFCO-PRE-028-2022, del 06 de julio de 2022, remite la Licda. Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe de Departamento Financiero Contable del INCOPECSA, para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N° 02-2022 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por un monto de €68,395,935.69.

2-Que para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a Junta Directiva, se requirió la presencia de la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera, para la presentación de la Modificación Presupuestaria N° 02-2022 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

3- Que se han observado las Directrices generales de política presupuestaria del periodo y Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013 y sus reformas, se emite por clasificación por objeto del gasto y la Ley No. 9635 por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas y reglamentos.

4-Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECSA y por considerarla procedente, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°02-2022 con un origen y aplicación total por un monto de €68,395,935.69, remitida por Licda. Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe de Depto. Financiero Contable del INCOPECSA, mediante oficio N°INCOPECSA-DAFI-DFCO-PRE-028-2022, del 06 de julio del 2022, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:

a) Clasificación por Objeto del Gasto:

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2022
REBAJAR POR OBJETO DEL GASTO
(en colones)

MIN-2022-00002				
Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	11,377,991.43	37,429,032.66	48,807,024.09
1	SERVICIOS	4,181,656.44	13,711,242.98	17,892,899.42
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	254,796.18	931,416.00	1,186,212.18
5	BIENES DURADEROS	509,800.00	0.00	509,800.00
		16,324,244.05	52,071,691.64	68,395,935.69

AJDIP/153-2022

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2022
AUMENTAR POR OBJETO DEL GASTO
(en colones)

MIN-2022-00002				
Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Aumento	Aumento	Aumento
0	REMUNERACIONES	134,833.00	991,583.00	1,126,416.00
1	SERVICIOS	4,911,902.62	5,519,159.98	10,431,062.60
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,999,550.00	8,000,000.00	9,999,550.00
5	BIENES DURADEROS	135,000.00	509,800.00	644,800.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46,194,107.09	46,194,107.09
		7,181,285.62	61,214,650.07	68,395,935.69

Clasificación Económica:

De acuerdo con Clasificación Económica los cuadros son los siguientes:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
REBAJAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2022
(en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por			
	Programa 1	Programa 2	Total	
1 GASTOS CORRIENTES	15,814,444.05	52,071,691.64	67,886,135.69	
1.1 GASTOS DE CONSUMO	15,814,444.05	52,071,691.64	67,886,135.69	
1.1.1 REMUNERACIONES	11,377,991.43	37,429,032.66	48,807,024.09	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	9,475,056.07	30,319,052.87	39,794,108.94	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1,902,935.36	7,109,979.79	9,012,915.15	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4,436,452.62	14,642,658.98	19,079,111.60	
2 GASTOS DE CAPITAL	509,800.00	0.00	509,800.00	
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	509,800.00	0.00	509,800.00	
2.2.1 Maquinaria y equipo	509,800.00	0.00	509,800.00	
		16,324,244.05	52,071,691.64	68,395,935.69

AJDIP/153-2022

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
AUMENTAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2022
(en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por		Total
	Programa 1	Programa 2	
1 GASTOS CORRIENTES	7,046,285.62	60,704,850.07	67,751,135.69
1.1 GASTOS DE CONSUMO	7,046,285.62	14,510,742.98	21,557,028.60
1.1.1 REMUNERACIONES	134,833.00	991,583.00	1,126,416.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	108,333.00	845,833.00	954,166.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	26,500.00	145,750.00	172,250.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6,911,452.62	13,519,159.98	20,430,612.60
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	46,194,107.09	46,194,107.09
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	46,194,107.09	46,194,107.09
2 GASTOS DE CAPITAL	135,000.00	509,800.00	644,800.00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	135,000.00	509,800.00	644,800.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	0.00	509,800.00	509,800.00
2.2.4 Intangibles	135,000.00	0.00	135,000.00
	7,181,285.62	61,214,650.07	68,395,935.69

Esta modificación contempla según clasificación económica en el rebajar gastos corrientes por €67,886,135.69 y gastos de capital de €509,800.00, para un total de €68,395,935.69. En el aumentar, los gastos corrientes ascienden a €67,751,135.69 y los gastos de capital por €644,800.00, para un total de €68,395,935.69. Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2022, tanto para el gasto corriente como para el gasto total.

Los coordinadores presupuestarios han manifestado que los movimientos no afectan el cumplimiento del Plan Operativo de sus dependencias, por el contrario, les permite cumplir a cabalidad con las metas establecidas.

Aunado a lo anterior esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

2-Acuerdo Firme.

Cordialmente;

Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica de Junta Directiva
INCOPECSA

Secretaría Técnica Junta Directiva
cmiranda@incopesca.go.cr
Teléfono 2630-0600. Ext:741